

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**  
**Secretaría y Administración General**  
**Secretaría de Modernización del Estado (01)**

PARTIDA	:	08
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	08

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	
09		<b>INGRESOS</b>		<b>6.609.479</b>	
		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>6.609.479</b>	
	01	<b>Libre</b>		<b>4.749.383</b>	
	03	<b>Servicio de la Deuda Externa</b>		<b>1.860.096</b>	
21 22 24		<b>GASTOS</b>		<b>6.609.479</b>	
		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	02	<b>436.017</b>	
		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>		<b>402.218</b>	
		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>3.911.148</b>	
	02	<b>Al Gobierno Central</b>		<b>520.157</b>	
		025 Servicio de Registro Civil e Identificación		520.157	
	03	<b>A Otras Entidades Públicas</b>		<b>3.390.991</b>	
		252 Secretaría de Modernización del Estado	03	3.390.991	
	34		<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>		<b>1.860.096</b>
		02 <b>Amortización Deuda Externa</b>		<b>1.353.322</b>	
	04 <b>Intereses Deuda Externa</b>		<b>506.774</b>		

**GLOSAS :**

01 Con cargo a estos recursos se podrá financiar labores mandatadas por el Gobierno al Consejo Asesor Permanente de Modernización del Estado, según lo dispuesto en el Decreto N° 12, de 2018 del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia.

02 Incluye:

a) Dotación máxima de personal	3
b) Convenios con personas naturales	
- N° de Personas	9
- Miles de \$	341.669

03 Con cargo a estos recursos se podrán realizar transferencias al sector público, pudiendo incluir gastos en personal y bienes y servicios de consumo, las que no se incorporarán a sus respectivos presupuestos, sin perjuicio de la obligación de las entidades receptoras de rendir cuenta a la Contraloría General de la República. Dichas transferencias serán autorizadas por Resolución Exenta del Jefe de Servicio.

Semestralmente se deberá informar en la página web del Servicio los montos y destinatarios de estos recursos, además de publicar copia de la o las resoluciones exentas que regulen, autoricen y aprueben las transferencias de recursos entre los organismos e instituciones. También, se informará sobre las acciones conjuntas y coordinadas que realizarán los organismos e instituciones receptores en la ejecución del plan. La precitada información se publicará dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo semestre.